

Ministerio de Gobernación



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** Luis Ernesto Flores López

**TOMO N° 389**

**SAN SALVADOR, LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2010**

**NUMERO 194**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>	
		<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Decreto No. 476.- Autorízase que, al momento del fallecimiento de la señora Marta Alicia Zepeda Avendaño, sus restos mortales sean inhumados en el interior de la Catedral "Nuestra Señora de los Pobres", de la ciudad de Zacatecoluca. ....	4-5	Acuerdo No. 920.- Se aprueba la Norma Salvadoreña Obligatoria "Medición de flujo de agua en conductos cerrados totalmente llenos. Medidores para agua potable fría y caliente. Parte 3. Equipos y métodos de ensayo". NSO 23.46.03:09.....	39-123
Decretos Nos. 477 y 483.- Se exonera del pago de impuestos la introducción al país de donaciones a favor de la Asociación Club Rotario Siramá, San Miguel y de la Alcaldía Municipal de Candelaria de la Frontera. ....	6-22	<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	
Decreto No. 482.- Prorrógase por 1 año, lo establecido en el Decreto Legislativo No. 150, de fecha 2 de octubre de 2003, por medio del cual se exonera del pago de impuestos las presentaciones que realicen conjuntos musicales y artistas salvadoreños. ....	22-23	<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
		Acuerdo No. 15-0757.- Reconocimiento de estudios académicos realizados por Brenda Judith Lemus Lemus. ....	
		124	
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdos Nos. 451, 452, 461, 462, 471, 472, 473 y 477.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos.....	24-27	Acuerdos Nos. 908-D, 1001-D y 1102-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. ....	
Acuerdos Nos. 459, 463, 474, 475, 476 y 479.- Se conceden gastos por el desempeño de misiones oficiales. ....	28-30	124	
Acuerdo No. 482.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 434, de fecha 3 de septiembre de 2010, por medio del cual se concedieron gastos por misión oficial. ....	30	<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>		<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b>		Estatutos de las Asociaciones Comunales "Colonia Vista Hermosa" y "Caserío San Felipe" y Acuerdos Nos. 2 y 4, emitidos por las Alcaldías Municipales de San Antonio Pajonal y San Pedro Masahuat, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	
Estatutos de la Asociación de Colegios Privados de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 226, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	31-38	125-135	

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
SEXTA SECRETARIAMARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
SÉPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.JUAN RAMON CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,  
MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO No. 482

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 150, de fecha 2 de octubre del 2003, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 361, del 24 de octubre del mismo año, se declaró por un período de 3 años, exentos del pago de todo tipo de impuestos incluyendo los municipales que pudiesen causar, las presentaciones que realicen conjuntos musicales y artistas salvadoreños en sus diferentes especialidades según tabla establecida en el mismo.
- II. Que por Decreto Legislativo No. 96, de fecha 25 de septiembre del 2006, publicado en el Diario Oficial No. 190, Tomo No. 373 del 12 de octubre de 2006, se prorrogaron por el período de 3 años más, los efectos establecidos en el Decreto a que se refiere el considerando anterior.
- III. Que por Decreto Legislativo No. 146, de fecha 8 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 199, Tomo No. 385 del 26 del mismo mes y año, se prorrogó por el período de 1 año más, los efectos establecidos en el Decreto a que se refiere el considerando primero de este Decreto.
- IV. Que los referidos Decretos se emitieron a raíz de la crisis económica por la que atraviesan los artistas nacionales, situación que les desmotiva a seguirse desarrollando, por lo que era necesario otorgarles incentivos fiscales con el objeto de contribuir al fortalecimiento de éstos.
- V. Que la crisis económica por la que atraviesan los referidos conjuntos musicales y artistas salvadoreños aún persisten, y por estar próximo el vencimiento de dicho incentivo fiscal, el cual vence el 26 de octubre del presente año, es conveniente prorrogar por un año más los efectos establecidos en el Decreto Legislativo No. 150 a que se ha hecho referencia.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados José Francisco Merino López, Lorena Guadalupe Peña Mendoza, César Humberto García Aguilara, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Inmar Rolando Reyes, Miguel Elías Ahues Karra, Hortensia Margarita López Quin-

tana. José Margarito Nolasco Díaz y José Mauricio Rivera.

DECRETA:

Art. 1. Prorrógase por 1 año más a partir del 26 de octubre del presente año, lo establecido en el Decreto Legislativo No. 150, de fecha 2 de octubre del 2003, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 361, del 24 de octubre del mismo año.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRESIDENTE

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA  
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO  
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JUAN RAMON CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ.

MINISTRO DE HACIENDA.